



**RESOLUCION SUMARIAL DE REANUDACION DE PLAZOS PROCESALES  
V°B° RA/SUM/2026-001**

La Paz, 16 de enero de 2026

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa V°B° RA/DGE/2026-001 de 07 de enero de 2026, emitida por el Director General Ejecutivo, mediante la cual se designó a los Sumariantes Titular y Suplente de VIAS BOLIVIA, para la presente gestión 2026; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo I, inc. a) del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, modificado por los Decretos Supremos N° 26237, de 29 de junio de 2001 y N° 29820, de 26 de noviembre de 2008.

**CONSIDERANDO:**

Que, a fin de proteger derechos y principios constitucionales como ser la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los procesados, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 115 párrafo II, establece: *“El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones”*.

Que, mediante Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, se regula en el Capítulo V, la Responsabilidad por la Función Pública, de todo servidor público y servidora pública.

Que, la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, en su Artículo 21 establece que los términos y plazos para la tramitación de los procedimientos administrativos, se entienden como máximos y son obligatorios para las autoridades administrativas; servidores públicos y los interesados, así como los términos y plazos que corren a partir del día siguiente hábil a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto y concluyen al final de la última hora del día de su vencimiento.

Que, el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, en su Artículo 13 señala que la responsabilidad administrativa emerge de la contravención del ordenamiento jurídico administrativo y de las normas que regulan la conducta del servidor público.

Que, mediante Decreto Supremo N° 26237, de 26 de junio de 2001, se modificó el Artículo 1 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, disponiendo que el Sumariante es la autoridad legal competente, cuyas facultades son, disponer la iniciación del proceso o pronunciarse en contrario con la debida fundamentación; establecer si existe o no responsabilidad administrativa en el servidor público y archivar obrados en caso negativo; en caso de establecer la responsabilidad administrativa, pronunciar su resolución fundamentada incluyendo un análisis de las pruebas de cargo y descargo y la sanción de acuerdo a las previsiones del artículo 29 de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales.



<b>OFICINA NACIONAL</b> La Paz - C. Bolívar esquina Av. Sucre Tel.: 800-10-8427	<b>REGIONAL LA PAZ</b> Estación Autopista Tel.: 2-2128364	<b>REGIONAL COCHABAMBA</b> Z. Tupareyo - Av. Gral. Galindo Tel.: 4-4123990 - 4-412399	<b>REGIONAL SANTA CRUZ</b> Av. Roca y Coronado (casi 2° anillo) Tel.: 3-613606	<b>REGIONAL BENI-PANDO</b> (Beni) Av. Mamoré casi Av. 27 de mayo	<b>REGIONAL CHUQUISACA</b> Z. Refisur - C. Jamaica # 81 Tel.: 6912478	<b>REGIONAL ORURO</b> C. Adolfo Mier # 760, piso 2 Tel.: 25117710	<b>REGIONAL POTOSI</b> C. San Alberto # 860 Z. Ferroviaria Tel.: 26122790	<b>REGIONAL TARJUA</b> Av. Jaime Paz Zamora - B. Aeropuerto Tel.: 6658900
--	---	--	---	--	---	---	--	---



Que, respecto a los plazos que atingen al Derecho Administrativo Sancionador, cuya naturaleza es perentoria, con el fin de proteger derechos y principios constitucionales como ser la seguridad jurídica y el derecho a la defensa de los procesados a través de la Resolución Administrativa RA/SUM/2025-0004 de 29 diciembre 2025, la Autoridad Legal Competente (Sumariante), designada para la gestión 2025, determinó la suspensión de los plazos previstos por la norma procesal en los procesos sumarios administrativos, desde fecha 31 de diciembre de 2025, hasta la designación del nuevo Sumariante, el cual deberá reanudar dichos plazos previa Resolución expresa.

Que, por Resolución Administrativa V°B° RA/DGE/2026-001 de 07 enero de 2026, emitida por el Director General Ejecutivo de Vías Bolivia, se designó como Autoridad Sumariante Titular de la Oficina Nacional de Vías Bolivia a la servidora pública CINTHYA QUISPE SILVA - Profesional Jurídico Administrativo dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos y como Autoridad Sumariante Suplente de la Oficina Nacional de Vías Bolivia a la servidora pública ELIZABETH GIOVANNA CHURA MACHACA - Técnico Jurídico dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos para la gestión 2026; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 12, parágrafo I, inc. a) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 23318-A, de 03 de noviembre de 1992, modificado por los Decretos Supremos N° 26237, de 29 de junio de 2001 y N° 29820, de 26 de noviembre de 2008.

Que, en fecha 14 de enero de 2026, a través de Hojas de Ruta I/2025-24478 y I/2026-00496 e Informes INF/DGE/AUS/2025-0017, INF/DGE/AUS/2026-0001, se pone a conocimiento de la suscrita los procesos en curso y sustanciados por la Autoridad Sumariante y Autoridad Sumariante (Suplente) de VIAS BOLIVIA en la gestión 2025.

Que, habiéndose cumplido el objeto de la Resolución Administrativa RA/SUM/2025-0004 de 29 de diciembre de 2025, corresponde disponer la reanudación de plazos a partir de fecha 19 de enero de 2026, con la finalidad de preservar el flujo de tramitación de procesos en los cuales se dirime la existencia o no de responsabilidades de servidores y ex servidores públicos.

**POR TANTO:**

La Autoridad Sumariante Titular, en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 12, 18 y 21, inciso e) del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A, modificado por los Decretos Supremos N° 26237 y N° 29820.

**RESUELVE:**

**UNICO.- REVOCAR** la Resolución Administrativa RA/SUM/2025-0004 de 29 de diciembre de 2025 y disponer la **REANUDACION** de los plazos previstos por la norma procesal dentro de los Procesos Sumarios Administrativos tramitados en Vías Bolivia, a partir de fecha 19 de enero de 2026, a los fines de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa, y otros conexos.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

*Cintya Quispe Silva*  
**Cintya Quispe Silva**  
 AUTORIDAD SUMARIANTE  
 OFICINA NACIONAL  
 VIAS BOLIVIA

<b>OFICINA NACIONAL</b> La Paz - C. Bolívar esquina Av. Sucre Tel: 800-10-8427	<b>REGIONAL LA PAZ</b> Estación Autopista Tel: 2-2128364	<b>REGIONAL COCHABAMBA</b> Z. Tupareya - Av. Gral. Gelindo Tel: 4-4123990 - 4-412399	<b>REGIONAL SANTA CRUZ</b> Av. Roca y Coronado (casi 2° anillo) Tel: 3-613606	<b>REGIONAL BENI-PANDO</b> (Beni) Av. Mamoré casi Av. 27 de mayo	<b>REGIONAL CHUQUISACA</b> Z. Refsur - C. Jamaica # 81 Tel: 6912478	<b>REGIONAL ORURO</b> C. Adolfo Mier # 760, piso 2 Tel: 25117710	<b>REGIONAL POTOSÍ</b> C. San Alberto # 860 Z. Ferroviaria Tel: 26122790	<b>REGIONAL TARIJA</b> Av. Jaime Paz Zamora - B. Aeropuerto Tel: 6658900
---	--	---	--	--	---	--	---	--